



Ministerio
de Economía
y Finanzas

Dirección General de Secretaría
Unidad Centralizada de Adquisiciones

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

2018/05/001/3679/2

Montevideo, 28 de diciembre de 2021

Nº 288/2021.

VISTO: la rescisión de contrato referida al ítem Yogur semidescremado bebible con probióticos, adjudicado en el marco del Llamado Nº 19/2018 "Adquisición de Yogur".

RESULTANDO: I) que el referido Llamado se adjudicó por Resolución Nº 6/2019 de fecha 24 de enero de 2019,

II) que respecto al ítem Yogur semidescremado bebible con probióticos, el cual fuera adjudicado a la firma CONAPROLE no ha alcanzado el 60% de consumo, mínimo estipulado en el pliego de Condiciones Particulares, Documento A "Cláusulas Genéricas" Capítulo 1 Marco Normativo;

E.B.

III) que mediante nota de fecha 23 de diciembre de 2021, se le solicitó al adjudicatario CONAPROLE, la rescisión de contrato respecto a dicho ítem;

CONSIDERANDO: I) que la gran mayoría de los Organismos demandantes no han realizado pedidos, por lo tanto, no alcanza al 60% de lo adjudicado;

II) el tiempo transcurrido desde la adjudicación de la presente compra y el bajo porcentaje de consumo del referido ítem;

III) que el proveedor acepta dicha rescisión mediante nota de fecha 23 de diciembre de 2021.

ATENCIÓN: a lo informado por el Grupo de Compras y a lo dispuesto por el artículo 163 de la Ley Nº 18.172, de 31 de agosto de 2007

LA UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESUELVE:

1º) Rescindir parcialmente el contrato con la empresa CONAPROLE respecto al ítem Yogur semidescremado bebible con probióticos, que le fuera adjudicado en el marco del Llamado N° 19/2018 Yogur.

2º) Notificar a la firma CONAPROLE

3º) Comunicar a los Organismos y al Tribunal de Cuentas de la República.

4º) Publicar en la página web de la Unidad Centralizada de Adquisiciones y en "Compras Estatales".

5º) Cumplido, archívese.



Lic. Alberto Mosquera
Director Ejecutivo
Unidad Centralizada de Adquisiciones
Ministerio de Economía y Finanzas